



# Resolución Directoral

Pucallpa, 28 de 01 del 2022.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**VISTO:** El Memorando Nº 025-2022-GOREU-DIRESA-DEA, de fecha 20 de enero del 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria Nº 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el marco del Artículo 121 del Reglamento de la Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración – OGA o la que haga a sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN, entre los meses de Enero y Marzo de cada año, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-Vivienda, y modificatorias D.S. Nº 007-2010-VIVIENDA y D.S. Nº 013- 2012-VIVIENDA: El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los Bienes Muebles, equipos y otros, con cuenta cada establecimiento de salud a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes y contrastar los resultados con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda;

Que, mediante el Documento de Visto, el Director Ejecutivo de Administración solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar Resolución Directoral para conformar la **Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles, Vehículos, Estructuras, Bienes No Depreciables y Equipos Auxiliares de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, correspondiente al ejercicio 2021**; que tiene por **objetivo**, tener los registros reales actualizados, clasificados y codificados de todos los bienes patrimoniales asignados a cada trabajador, de cada una de las dependencias, para su uso en el cumplimiento de sus funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali al finalizar de cada ejercicio económico;

Que, por política, objetivo y fines de salud impartida por nuestra Constitución Política del Perú en su Artículo 9º, Ley General de Salud Ley Nº 26842, Ley del Ministerio de Salud Ley Nº 27657, Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-Vivienda, y modificatorias D.S. Nº 007-2010-VIVIENDA y D.S. Nº 013- 2012-VIVIENDA; resulta ser





# Resolución Directoral

Pucallpa, 28 de 01 del 2022.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

necesario la conformación de la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles, Vehículos, Estructuras, Bienes No Depreciables y Equipos Auxiliares de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, correspondiente al ejercicio 2021;

Al amparo del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2022-GRU-GR, concordante con la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

Con conocimiento y visto bueno de la Directora de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de Administración y de la Directora de Logística y Abastecimiento.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles, inmuebles, Vehículos, Estructuras, bienes no depreciables y Equipos Auxiliares de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, correspondiente al ejercicio 2021, la misma que se encuentra integrada por los siguientes Servidores Públicos:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION       | PRESIDENTE |
| ➤ DIRECTOR DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO     | INTEGRANTE |
| ➤ DIRECTOR DE ECONOMIA                       | INTEGRANTE |
| ➤ JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL  | INTEGRANTE |
| ➤ JEFE DE LA OFICINA DE INTEGRACIÓN CONTABLE | INTEGRANTE |

**ARTICULO SEGUNDO:** La citada Comisión, realizará sus funciones de acuerdo a los dispositivos legales de la materia.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

**ARTICULO CUARTO:** Encargar al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de que distribuya la presente Resolución a las Oficinas respectivas y notifique a los interesados.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

